



Ciudad de Buenos Aires, 2 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN CNPT N°51/2022

Renuncia Diego Lavado

VISTA

La renuncia presentada mediante nota dirigida a este plenario fechada el 15 de julio de 2022, por el Sr. Comisionado Diego Lavado, a partir del 1 de agosto del corriente año.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 15 de la Ley 26.827 dispone que una de las causales del cese en las funciones de cada integrante del Pleno de este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, es la renuncia personal.

Que, el artículo 16 del mismo cuerpo normativo dispone que es atribución de este Comité Nacional disponer el cese cuando su causa sea de renuncia.

Que, poniéndose en consideración del pleno, se procedió a aceptar la renuncia presentada.

Por ello y en virtud de las facultades emergentes del

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1.- Hacer lugar a la renuncia presentada por el Sr. Comisionado Diego Lavado, a partir del 1 de agosto de 2022.

Artículo 2.- Infórmese a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Presidencia del Honorable Senado de la Nación.-

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

2022-Las Malvinas son Argentinas



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Mumbach, Alejandra; Palmieri, Gustavo Federico; Triolo, Andrea.